

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5621**     *DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.*

Don Ángel Arbona Ribera, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales de la Sociedad, convoca la Junta General Ordinaria de la sociedad DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., para el viernes 19 de julio de 2019, a las 10:00 horas, que se celebrará en la Notaría de don Francisco Mata Botella, sita en calle Jorge Juan, n.º 21, entresuelo de Madrid, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, sábado 20 de julio de 2019, a la misma hora, esto es, a las 10:00 horas, bajo el siguiente

## Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la aplicación de resultado.

Tercero.- Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.- Aprobación de la gestión social.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Delegación de facultades.

Derecho de información.

Conforme a lo señalado en el art. 196 de la Ley de sociedades de capital, los socios que lo deseen, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además será el Órgano de administración quién se la proporcionara, de forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social.

Conforme a lo señalado en el art. 272 de la LSC, desde la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Además, salvo disposición contraria de los estatutos, durante ese mismo plazo, el socio o socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Por último, no procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Derecho de representación.

Todos los socios podrán hacerse representar en la Junta conforme a lo señalado en los requisitos del art. 183 de la Ley de sociedades de capital.

Madrid, 26 de junio de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Arbona Ribera.

ID: A190039224-1

cve: BORME-C-2019-5621